



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

**8147**

*Anuncio por el que se hace pública la modificación parcial de los Estatutos de la Federació de Futbol de les Illes Balears*

El artículo 97.6 de la Ley 2/2023, de 7 de febrero, de la Actividad Física y el Deporte de las Illes Balears, establece que los estatutos de las federaciones deportivas, así como sus modificaciones -una vez ratificadas por la administración deportiva del Gobierno de las Illes Balears- se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de las Illes Balears.

El 17 de julio de 2025, el Director General de Deportes dictó la Resolución por la que se ratifica la modificación de los artículos 1.4; 2.1; 4.1; 4.2; 6.2.e); 6.5; 12.2; 13.3; 15.3; 16.3; 17.1; 17.2; 18.1;19.1; 19.2; 20; 26.3; 29 ter; 29 quater; 30.2; 69.1.b); 71.1; 71.2; 85 excepto en lo relativo a la consideración jurídica 9 de dicha Resolución, 87.1.a), 88.2.b) y 88.3 de los Estatutos de la Federació de Futbol de les Illes Balears aprobada por la Asamblea General en la sesión extraordinaria de 8 de febrero de 2025.

Informar que, aunque la Federació de Futbol de les Illes Balears haya procedido a actualizar las referencias a la Ley 2/2023, de 7 de febrero, de la Actividad Física y el Deporte de las Illes Balears, no se tiene por adaptado todo el articulado de los Estatutos a la legislación vigente.

La Resolución del Director General de Deportes de 17 de julio de 2025 queda incorporada como anexo del texto refundido de los Estatutos ratificado por el Consejero de Turismo y Deportes el 11 de abril de 2012 y modificado posteriormente por Resolución del Director General de Deportes de 3 de octubre de 2014, y por las Resoluciones del Director General de Deportes y Juventud de 6 de octubre de 2015, de 4 de octubre de 2016 y de 19 de octubre de 2018, así como por la Resolución del Director General de Deportes de 18 de abril de 2023.

Esta modificación estatutaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Los Estatutos deben estar permanentemente accesibles en la página web de la federación, sin perjuicio de cualquier otro medio que asegure su publicidad.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*18 de julio de 2025*)

**El director general de Deportes**

Joan Antoni Ramonell Miralles

